

RESOLUCION N° 93.1.1.1. 385

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de febrero de 1993, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "COMOHOGAR S.A.";

QUE el señor Richard Uquillas, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Alfredo Peñaherrera, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión nacional, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.92.639 de 19 de octubre de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAS.93.149 de 2 de marzo de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "COMOHOGAR S.A." por UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.1.750'000.000) con lo que asciende a DOS MIL MILLONES DE SUCRES (S/.2.000'000.000) dividido en 2'000.000 de acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constanada en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

15
17 ABR

"COMOHOGAR S.A."

-2-

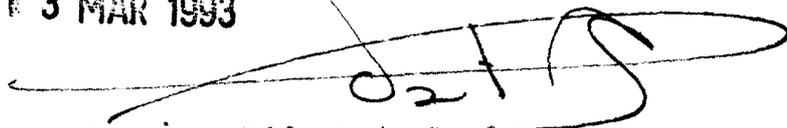
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de marzo de 1986 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

3 MAR 1993



Pablo Ortiz García
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

SYB

Se ha verificado que la escritura la posee
el Sr. Pablo Ortiz García, el No. 28
del Registro Mercantil y en el No. 24
de la matrícula de la compañía a lo dispuesto
en la ley de registro mercantil y la
escritura de 13 de marzo de 1986, la 22
de abril de 1993, se ha verificado en el
Registro Mercantil y en el No. 20
de la matrícula de la compañía.

El Registrador
Dr. Juan Carlos Rodríguez

